



Resolución de Secretaría General

N° 017 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 20 de Mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000122-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000085-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI, y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 del párrafo 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional señalada en el párrafo anterior establece que "(...) *cada Pliego del*

De fecha: 20/05/2022

Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.”;

Que, el párrafo 6 de la referida Guía precisa que, el POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor a de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, el numeral 6.2 del citado párrafo establece sobre el POI Multianual, que: *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. (...) el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, se prorroga el plazo establecido en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciéndose como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, el 20 de mayo de 2022;

Que, el literal b) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia.”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaria General, entre otras facultades y atribuciones: *“Aprobar el Plan Operativo Institucional y sus modificaciones”;*

De fecha: 20/05/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2021-ACFFAA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Años Fiscal 2022 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Informe N° 000122-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fundamenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023 - 2025 de la ACFFAA, a fin de reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de bienes y servicios que entrega la ACFFAA. Asimismo, indica que, para la formulación del POI Multianual ha tomado en cuenta los lineamientos establecidos por el CEPLAN, contemplados en la Guía para el Planeamiento Institucional, y la Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000085-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023 - 2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el referido Plan;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 004-2021-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 077-2021-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2023 - 2025 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 20/05/2022

Artículo 2.- - Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas